



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE IGNACIO MESA GUALMATAN
DEMANDADO : CARLOS SARMIENTO LORA Y CIA E INGENIO SAN CARLOS S.A.
RADICACION: 76-834-31-05-001-2010-00174-01

INFORME SECRETARIA: Me permito informar al señor Juez, que en cumplimiento del auto No.430 del 08 de julio de 2020 la secretaria del despacho procedió a liquidar las costas, Sírvasse proveer.


VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA

AUTO No. 766

Tuluá, Valle, 28 de junio de 2021

Teniendo en cuenta el informe de secretaria y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por secretaria, y, encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803.00), cargo del demandante y a favor de la empresa demandada, conforme lo ordenado en este Despacho.



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 29 de junio de 2021 se notifica Por ESTADO No.
050, a las partes el auto que antecede.

**VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
SECRETARIA.**



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARTHA DILIA RIOS TINOCO

DEMANDADO: A.F.P. PENSIONES Y CESANTIAS BBVA HORIZONTE hoy PORVENIR S.A.

RADICACION: 76-834-31-05-001-2011-00031-00

INFORME SECRETARIA: Me permito informar al señor Juez, que en cumplimiento del auto No. 172 del 03 de marzo de 2021 la secretaria del despacho procedió a liquidar las costas, Sírvese proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA

AUTO No. 767

Tuluá, Valle, 28 de junio de 2021

Teniendo en cuenta el informe de secretaria y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por secretaria, y, encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 13.167.999,99) a cargo de la Administradora de Fondos y Pensiones PORVENIR SA, demandada y a favor de la demandante, conforme lo ordenado en este Despacho.

Y por la suma de OCHO MILLONES de PESOS (\$ 8.000.000,00), a cargo de la Administradora de Fondos y Pensiones BBVA HORIZONTE hoy PORVENIR SA, demandada y a favor de la demandada conforme lo ordenado por la Corte en Casación..

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Enver', written over a horizontal line.

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 29 de junio de 2021 se notifica Por ESTADO
No. 50, a las partes el auto que antecede.



**VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
SECRETARIA.**



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GLORIA AMPARO RODRIGUEZ JURADO Y OTRA
DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES " COLPENSIONES".
RADICACION: 76-834-31-05-001-2016-00038-01

INFORME SECRETARIA: Me permito informar al señor Juez, que en cumplimiento del auto No. 602 del 11 de Agosto de 2020, la secretaria del despacho procedió a liquidar las costas, Sírvese proveer.


VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA

AUTO No. 772

Tuluá, Valle, 28 de junio de 2021

Teniendo en cuenta el informe de secretaria y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por secretaria, y, encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) a cargo de la Entidad demandada y a favor de la demandante, GLORIA AMPARO RODRIGUEZ, conforme lo ordenado en segunda instancia.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01ltulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 29 de junio de 2021 se notifica Por ESTADO No. 50
, a las partes el auto que antecede.

**VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
SECRETARIA.**



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARIA EUGENIA LABRADA BEDOYA

DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES " COLPENSIONES".

RADICACION: 76-834-31-05-001-2016-00508-01

INFORME SECRETARIA: Me permito informar al señor Juez, que en cumplimiento del auto No. 438 del 08 de julio de 2020, la secretaria del despacho procedió a liquidar las costas, Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA

AUTO No. 769

Tuluá, Valle, 28 de junio de 2021

Teniendo en cuenta el informe de secretaria y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por secretaria, y, encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$438.901,50) a cargo del demandante y a favor de la Administradora de Fondos y Pensiones demandada, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Enver', written over a horizontal line.

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 29 de junio de 2021, se notifica Por ESTADO No.
50, a las partes el auto que antecede.



**VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
SECRETARIA.**



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: DORA DE JESUS PULGARIN

DEMANDADO : COLPENSIONES.

RADICACION: 76-834-31-05-001-2017-00015-00

INFORME SECRETARIA: Me permito informar al señor Juez, que en cumplimiento del auto No. 066 del 20 de febrero de 2020, la secretaria del despacho procedió a liquidar las costas, Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA

AUTO No. 770

Tuluá, Valle, 28 de junio de 2021

Teniendo en cuenta el informe de secretaria y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por secretaria, y, encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de CIENTO MIL PESOS (\$100.000,00) a cargo de la demandante y a favor de la Entidad demandada, conforme lo ordenado por este Despacho..

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01ltulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 29 DE JUNIO DE 2021 se notifica Por ESTADO

No. 050, a las partes el auto que antecede.

**VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
SECRETARIA.**



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: LUZ MARINA GONZALEZ GIRALDO

DEMANDADO : COLPENSIONES.

RADICACION: 76-834-31-05-001-2017-00284-00

INFORME SECRETARIA: Me permito informar al señor Juez, que en cumplimiento del auto No. 054 del 12 de febrero de 2020, la secretaria del despacho procedió a liquidar las costas, Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA

AUTO No. 773

Tuluá, Valle, 28 de junio de 2021

Teniendo en cuenta el informe de secretaria y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por secretaria, y, encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000,00) a cargo de la demandante y a favor de la Entidad demandada, conforme lo ordenado en segunda instancia.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01ltulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 29 de junio de 2021 se notifica Por ESTADO

No. 50, a las partes el auto que antecede.

**VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
SECRETARIA.**



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: ARAMINTA QUINTERO

DEMANDADO : COLPENSIONES.

RADICACION: 76-834-31-05-001-2017-00466-00

INFORME SECRETARIA: Me permito informar al señor Juez, que en cumplimiento del auto No. 059 del 20 de febrero de 2020, la secretaria del despacho procedió a liquidar las costas, Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA

AUTO No. 775

Tuluá, Valle, 28 de junio de 2021

Teniendo en cuenta el informe de secretaria y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por secretaria, y, encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 414.058,00) a cargo de la demandante y a favor de la Entidad demandada, conforme lo ordenado en segunda instancia.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01ltulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 29 de junio de 2021, se notifica Por ESTADO

No. 50, a las partes el auto que antecede.

**VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
SECRETARIA.**



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JESUS MARIA RODRIGUEZ LAZO

DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

RADICACION: 76-834-31-05-001-2017-00479-00

INFORME SECRETARIA: Me permito informar al señor Juez, que en cumplimiento del auto No. 593 del 12 de noviembre de 2019 , la secretaria del despacho procedió a liquidar las costas, Sírvese proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA

AUTO No. 774

Tuluá, Valle, 28 de junio de 2021

Teniendo en cuenta el informe de secretaria y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por secretaria, y, encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 414.058,00) a cargo del demandante y a favor de la Entidad demandada, conforme lo ordenado en segunda instancia.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01ltulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 29 de junio de 2021 se notifica Por ESTADO

No. 50, a las partes el auto que antecede.

**VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
SECRETARIA.**



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JOSE LUIS TORRES

DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

RADICACION: 76-834-31-05-001-2017-00782-00

INFORME SECRETARIA: Me permito informar al señor Juez, que en cumplimiento del auto No. 599 del 11 de agosto de 2020 , la secretaria del despacho procedió a liquidar las costas, Sírvasse proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA

AUTO No. 771

Tuluá, Valle, 28 de junio de 2021

Teniendo en cuenta el informe de secretaria y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por secretaria, y, encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$438.901.00) a cargo del demandante y a favor de la Entidad demandada, conforme lo ordenado en segunda instancia.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01ltulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 29 de junio de 2021 se notifica Por ESTADO

No. 50, a las partes el auto que antecede.

**VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
SECRETARIA.**



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GILDARDO FAJARDO CABRERA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".
RADICACION: 76-834-31-05-001-2018-00412-01

INFORME SECRETARIA: Me permito informar al señor Juez, que en cumplimiento del auto No. 439 del 08 de julio de 2020, la secretaria del despacho procedió a liquidar las costas, Sírvese proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA

AUTO No. 765

Tuluá, Valle, 28 de junio de 2021

Teniendo en cuenta el informe de secretaria y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por secretaria, y, encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$438.901,50) a cargo del demandante y a favor de la Administradora de Fondos y Pensiones demandada, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Enver', written over a horizontal line.

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 29 de junio, se notifica Por ESTADO No. 50, a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GÓMEZ

SECRETARIA.



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JOSE ANTONIO MORAN

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

RADICACION: 76-834-31-05-001-2018-00468-01

INFORME SECRETARIA: Me permito informar al señor Juez, que en cumplimiento del auto No. 433 del 08 de julio de 2020, la secretaria del despacho procedió a liquidar las costas, Sírvese proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA

AUTO No. 768

Tuluá, Valle, 28 de junio de 2021

Teniendo en cuenta el informe de secretaria y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por secretaria, y, encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$438.901,50) a cargo del demandante y a favor de la Administradora de Fondos y Pensiones demandada, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Enver', written over a horizontal line.

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 29 de junio se notifica Por ESTADO No. 50, a las partes el auto que antecede.



**VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
SECRETARIA.**



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: OSWALDO IDROBO MENDIETA

DEMANDADO : A.F.P. PENSIONES Y CESANTIAS BBVA HORIZONTE hoy PORVENIR S.A.

RADICACION: 76-834-31-05-001-2011-00018-00

INFORME SECRETARIA: Me permito informar al señor Juez, que en cumplimiento del auto No. 441 del 08 de Julio de 2020, la secretaría del despacho procedió a liquidar las costas, Sírvese proveer.


VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA

AUTO No. 775

Tuluá, Valle, 28 de junio de 2021

Teniendo en cuenta el informe de secretaria y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por secretaria, y, encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

(\$ 3.654.288,00) a cargo de la Administradora de Fondos y Pensiones BBVA HORIZONTE hoy PORVENIR SA, demandada y a favor del demandante, conforme lo ordenado en este Despacho.

Y por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$589.500,00), a cargo de la Administradora de Fondos y Pensiones BBVA HORIZONTE hoy PORVENIR SA, demandada y a favor de las litis consorte demandadas CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE TULUA LTDA Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CARTAGO VALLE, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS



AVISO IMPORTANTE:



Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01ltulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 29 de junio de 2021, se notifica Por ESTADO

No. 50, a las partes el auto que antecede.

**VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
SECRETARIA.**